



RADICADO: 2020-00090-00

Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Tutela
Radicado	13 001 33 33 004 2020 00090 00
Demandante	Luis Eduardo Rodríguez Mendoza
Demandado	CNSC y otro
Auto interlocutorio No	220
Asunto	Admite tutela.

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Corresponde a este Despacho judicial resolver sobre la admisión de la solicitud de tutela incoada por el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA, en nombre propio contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y la ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA.

II. CONSIDERACIONES

1. Admisión de la Tutela

Revisado el escrito contentivo de la solicitud de tutela, se observa que de manera general cumple con los requisitos contemplados en el artículo 14 y demás normas concordantes del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se procederá a su admisión y se ordenará la notificación correspondiente a las entidades accionadas.

2. Vinculación de terceros con interés.

De acuerdo a los hechos expuestos en la presente acción tutelar así como de las pretensiones de la misma, considera el despacho pertinente vincular en el presente asunto a las personas que conforman la lista de elegibles de la OPEC 73463 perteneciente al proceso de selección 771 de 2018, pues podrían tener un interés en las resultas del proceso por ser las directamente afectadas ante un eventual fallo a favor de las pretensiones del actor; por lo que se hace necesario garantizarles el derecho al debido proceso y defensa que les asiste. Para efectos de su notificación se dispondrá a la CNSC proceder a enterarlos de la presente decisión.

De igual manera se dispondrá ordenar a la CNSC enterar de la existencia de este asunto a todas aquellas personas que participaron en el “Proceso de selección 771 de 2018 dentro de la OPEC 73463.

Así las cosas se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la solicitud de tutela presentada por el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA, en nombre propio contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y la ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2020-00090-00

En consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese por el medio más expedito al señor Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al señor Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación. Remítasele copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del término de dos días, remita un informe detallado de los hechos que motivan la presente demanda de tutela y ejerza su derecho de defensa.

2. Para tales efectos se le concede un término de **DOS (2) DÍAS**. Indíquesele que en razón de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de la Salud y Protección Social, la respuesta a esta tutela debe ser remitida al correo electrónico de este despacho : admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público Delegado ante este Juzgado a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, tal como lo señala el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ofíciase a las accionadas, para que se sirvan indicar si con anterioridad le ha sido notificada acción de tutela similar a la que ahora nos ocupa, en caso afirmativo indicar el despacho judicial que conoce de la misma y su respectivo radicado.

TERCERO: REQUERIR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que dentro del término de dos (02) días por su intermedio, entere de la existencia de este juicio a todas aquellas personas que participaron en el “Proceso de selección No. 771 del 2018 convocatoria Territorial Norte, OPEC 73463. Acredítese el cumplimiento de esta carga.

CUARTO: Ordénase a las accionadas para que dentro de las 24 horas siguientes, procedan a comunicar esta decisión a las personas que integran la lista de elegibles de la OPEC 73463 perteneciente al proceso de selección N° 771 de 2018.

QUINTO: Por secretaría hágase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 2 de 3





RADICADO: 2020-00090-00

MARITZA CANTILLO PUCHE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e94bca0060e52d9e09b7e07beee03157e13c28c5553a6afc097824bbd4c640a

Documento generado en 13/08/2020 01:17:17 p.m.